REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA, PISO 9, TEL: 8986868 EXT: 3133 Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia con radicado 2015-314 propuesto por JORGE ENRIQUE VILLA GOMEZ contra JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali — Sala Laboral, CONFIRMO la sentencia de primera instancia. Pasa para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de Julio de dos mil veinticinco (2025)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1010

Habiéndose **CONFIRMADO** por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la Sentencia enviada a segunda instancia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, a través de su **SENTENCIA No. 065 del 12/03/2025**.

SEGUNDO: DECLARAR legalmente ejecutoriada con la confirmación realizada en segunda instancia, la SENTENCIA No. 153 del 28/08/2020, dictada dentro del presente proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por JORGE ENRIQUE VILLA GOMEZ contra JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

TERCERO: No habiéndose generado gastos procesales dentro del presente asunto, los mismos se liquidan en cero.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI CARRERA 10 No. 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA, PISO 9, TEL: 8986868 EXT: 3133 Santiago de Cali – Valle del Cauca

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la SENTENCIA No. 153 del 28/08/2020 proferida en esta instancia, la suma de \$100.000 a cargo del demandante JORGE ENRIQUE VILLA GOMEZ a favor del demandado JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, y de conformidad con la SENTENCIA No. 065 del 12/03/2025, la suma de \$50.000 a cargo del demandante JORGE ENRIQUE VILLA GOMEZ a favor del demandado JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

NOTIFÍQUESE.

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO.

Juez.